ACTA: ACTCTPCM 007/2021

En Madrid, siendo las 11.40 horas del día 06 de octubre de 2021, con la asistencia de las personas indicadas a continuación, se reúne, de conformidad con lo establecido en los Artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno del Consejo de Transparencia y Participación.

ASISTEN:

Cargo: Presidente
Nombre: Antonio Rovira Viñas
Cargo: Consejero
Nombre: Rafael Rubio Núñez
Cargo: Consejero Secretario
Nombre: Ricardo Buenache Moratilla

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Ninguno.

CONSTITUCIÓN DEL PLENO

Se declara válidamente constituido el Pleno, conforme lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante acuerdo unánime de todos sus integrantes, pasando a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**
2. **Dación en cuenta de las reuniones de coordinación del Consejo.**
3. **Anteproyecto de Presupuestos del Consejo para el ejercicio 2022.**
4. **Anteproyecto de Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo.**
5. **Declaración institucional Red de Consejos y Comisionados de Transparencia.**
6. **Ruegos y preguntas.**

A continuación, por el Secretario pasa a darse lectura de los puntos del Orden del Día para su tratamiento:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Leída el Acta de la sesión del Pleno de fecha 30 de junio de 2021, resulta aprobada por unanimidad.

2. Dación en cuenta de las reuniones de coordinación del Consejo.

Se han mantenido reuniones de coordinación en fechas 07, 14, 21 y 28/07/2021 y 08, 15 y 20/09/2021, con el siguiente contenido, a modo de resumen ejecutivo:

1. Vacaciones período estival.
2. Formularios del Consejo.
3. NIF del Consejo y Protección Datos.
4. Formato de ficheros de reuniones.
5. Código cuenta Seguridad Social.
6. Creación de repositorio de criterios de interpretación.
7. Dación en cuenta de las observaciones de los Servicios Jurídicos de la Asamblea al texto de anteproyecto de Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo.
8. Análisis sobre necesidades presupuestarias del Consejo para el ejercicio 2022.
9. Asistencia al 6.º Congreso Internacional de Transparencia a celebrar en Alicante.

3. Anteproyecto de Presupuestos del Consejo para el ejercicio 2022.

Toma la palabra el Presidente Antonio Rovira exponiendo que, en relación al borrador de propuesta de Presupuestos para el Consejo para el ejercicio 2022 que se ha elaborado junto con los Consejeros, se deja constancia del esfuerzo para la máxima contención del gasto en relación con las necesidades mínimas que permitan el cumplimiento eficaz de las competencias que dicho órgano ostenta.

Tras debate de forma detallada de todas las partidas que componen la propuesta, se aprueba por unanimidad la que se cita a continuación sobre la base de la siguiente motivación y consideraciones:

PRIMERO: El volumen de reclamaciones de derecho de acceso a la información que serán asumidas por este Consejo en fecha 03/11/2021 –conforme explicita la cláusula primera de la cuarta prórroga del Convenio con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado-, según el histórico de los ejercicios precedentes, se estima se situará como mínimo, entorno a las 300.

El Convenio suscrito contiene, entre otras y en su Anexo, fórmula de cálculo de los efectivos mínimos necesarios en función del volumen de reclamaciones que sirvió a la objetivación del importe económico a satisfacer al Estado, de forma anual, considerando una intervención mínima para la tramitación y resolución de un expediente, de 5 horas de un puesto del subgrupo de clasificación A1 y de 1,30 horas de un subgrupo de clasificación C1/C2.

A ello han de unirse las otras competencias de este Consejo, con alcance a reclamaciones y denuncias en materia de publicidad activa y su control, participación y colaboración ciudadana, ejercicio de la potestad sancionadora y otras establecidas en el Artículo 77 de la vigente Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Ab initio, la Asamblea de Madrid presupuestó como personal de apoyo a este Consejo, una posición de Técnico Superior del subgrupo de clasificación A1 y un administrativo del subgrupo de clasificación C1; ante la evidente insuficiencia cualitativa y cuantitativa de estos medios en el corto y medio plazo y en aras a la optimización de los recursos, se consideró la posibilidad de transformar dichas posiciones en tres puestos eventuales en calidad de Asesores Técnicos, de tal forma que pudiera atenderse con al menos una persona de apoyo y de forma especializada, cada una de las tres Áreas del Consejo (Reclamaciones, Publicidad Activa y Participación y colaboración ciudadana); para el reclutamiento de dicho personal, en aras a la mayor eficiencia y seguridad jurídica, se estableció el requisito de que ostentarán titulación superior y experiencia previa en los temas de las áreas a tratar si bien, considerando siempre que el nivel retributivo debiera estar acorde a los requisitos de acceso y nivel de las funciones a desempeñar, equivalentes a una posición de A1. Los créditos iniciales (94.724,37 €) al ser divididos en tres posiciones, claramente quedaban incluso por debajo del marco retributivo de posiciones de personal administrativo según la RPT de la Asamblea, avocándonos, en un futuro próximo, a calibrar de la forma más adecuada dicho marco.

Así, poniendo como ejemplo una posición análoga de la RPT de 2021 de la Asamblea con la misma denominación (puesto 839 Asesor Técnico), su marco retributivo anual se sitúa en

49.248,76 €. Teniendo en cuenta que el actual marco retributivo anual de cada Asesor Técnico del Consejo conforme la división de los créditos descritos anteriormente se situó en 31.574,79 € (por debajo de una posición C1), se considera procedente, al menos y como muestra de austeridad y contención presupuestaria, objetivarlo en la mitad de la diferencia existente entre posiciones asimiladas, esto es: la diferencia actual entre las posiciones descritas anteriormente asciende a un total anual de 17.673,97 €, proponiendo un incremento del 50 % de la cantidad anterior que ascendería a 8.836,99 €. Así, cada posición de Asesor Técnico se situaría en 40.411,78 €, cifra que queda claramente por debajo de la posición asimilada indicada y ligeramente por encima de posiciones de personal Administrativo, considerando este Consejo como adecuada mínimamente, a las actuales posiciones, titulación y funciones de aquéllos.

Con el volumen de tareas y competencias del Consejo, sólo con este personal y, teniendo en cuenta las limitaciones en sus funciones conforme el Artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, hallándose reservado el ejercicio de potestades públicas conforme el Artículo 9 del mismo texto a los funcionarios de carrera, se hace previsible y necesario –en el corto y medio plazo- de al menos, la prestación de servicios de una posición A1 (bien TAG o Letrado/a) y una posición C1; tal vez para el ejercicio 2022 pudiera –en función de las tareas que sobrevengan- ser suficiente con una dedicación parcial de sendas posiciones pero, en cualquier caso, necesarias.

Así la cuestión, por este Consejo se solicita bien la dotación y creación de sendas posiciones para su efectiva prestación de servicios en el ejercicio 2022 o asignación formal de estas funciones a personal existente en la Asamblea, para asignación de las tareas que requieran de su intervención y, para el caso de la posición A1, con funciones de asesoramiento jurídico, emisión de informes y dictámenes, ejercicio de la Secretaría del Pleno y otras que el Consejo pudiera requerir. Para el ejercicio 2023, en función de la experiencia y volúmenes, se propondrá lo que resulte objetivo y necesario para garantía de funcionamiento del órgano.

Se ha destacado el ejercicio de la Secretaría del Pleno del Consejo por cuanto se hace imprescindible su existencia para el funcionamiento correcto del órgano y la debida fe pública, siendo no ortodoxo que la misma sea ejercida, a su vez, por un mismo Consejero que forma parte del mismo órgano como acontece en la actualidad si bien, para no impedir el funcionamiento necesario, de forma provisional.

SEGUNDO: En atención a las apreciaciones que se han ido evacuando desde la Secretaría General, siendo el Consejo un órgano adscrito orgánicamente a la Asamblea de Madrid y conformando Programa a nivel presupuestario, debe valorarse por el órgano competente si, para el ejercicio de las funciones de este órgano, la necesaria intervención de los servicios mediales de la Asamblea (personal, contratación, intervención, tesorería, asesoría jurídica y otros) requerirían de la formalización o no de encomienda de gestión, a fin de actuar lo que resulte procedente en derecho.

TERCERO: Siguiendo igualmente las instrucciones y criterios de la Asamblea, el acuerdo de propuesta presupuestaria que se cita, da alcance a las nuevas necesidades de dotación económica, considerando que las ya existentes de carácter periódico, serán tenidas en cuenta y consignados los correspondientes créditos por la Secretaría General así como la actualización salarial que en previsión del contenido de futuras leyes de presupuestos, pudiera considerarse:

	ANTEPROYECTO PRESUPUESTO CTPCM 2022		
CÓGICO P.G. CM	**CONCEPTO**	**IMPORTES**	**DENOMINACIÓN EN PRESUPUESTOS GENERALES CM**
11	Retribuciones asesores	26.510,96 €	Personal eventual de gabinetes
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	7.953,28 €	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del
16200	Asistencia a congresos, cursos de formación y actividades internas (asesores y personal Consejo)	2.000,00 €	Formación y perfeccionamiento del
I	TOTAL CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL	36.464,24 €	
22002	Suscripción a prensa, revistas especializadas y otras publicaciones	1.000,00 €	Prensa y revistas
22003	Adquisición de libros físicos para la biblioteca	1.000,00 €	Libros y otras publicaciones
22004	Licencia programas diseño y edición (Adobe Creative: Premiere, Photoshop, Acrobat, Indesign...)	1.000,00 €	Material informático
22004	Material informático no inventariable	3.000,00 €	Material informático
22105	Agua, café, etc.	500,00 €	Productos alimenticios
22200	Servicios telefónicos e internet (centralita telefónica, teléfono compatible con cada puesto)	1.500,00 €	Servicios telefónicos
22200	Líneas móviles + internet red Widi segura	1.700,00 €	Servicios telefónicos
22201	Correo postal	1.000,00 €	Servicios postales
22601	Atenciones protocolarias, representación, congresos y conferencias (Consejeros)	4.000,00 €	Atenciones protocolarias y representativas
22602	Impresión material corporativo	1.500,00 €	Divulgación y publicaciones
227	Mantenimiento y reparación material / equipos informáticos	1.000,00 €	Otros trabajos realizados por empresas y
227	Diseño página web (a determinar)	3.000,00 €	Otros trabajos realizados por empresas y
22701	Alarma	500,00 €	Trabajos realizados por otras empresas: empresas
22703	Software IT	50.000,00 €	Trabajos realizados por otras empresas: proceso de
22703	Mantenimiento Software IT	12.000,00 €	Trabajos realizados por otras empresas: proceso de
22703	Sede electrónica	15.000,00 €	Trabajos realizados por otras empresas: proceso de
22703	Mantenimiento sede electrónica	15.600,00 €	Trabajos realizados por otras empresas: proceso de
22703	Alojamiento página web	300,00 €	Trabajos realizados por otras empresas: proceso de
22703	Dominio página web	50,00 €	Trabajos realizados por otras empresas: proceso de
22706	Consultoría jurídica / Informes y dictámenes /Asesoramiento resoluciones acceso a la información / Estudios y trabajos técnicos informáticos y proceso de datos/ asistencia para evaluación índices de transparencia	60.000,00 €	Trabajos realizados por otras empresas: estudios y trabajos técnicos
II	TOTAL CAPÍTULO II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	173.650,00 €	
62501	Destructora	150,00 €	Equipo de oficina
62502	Fotocopiadora/impresora/scaner	1.500,00 €	Equipos de impresión y reproducción
62802	Cartelería de señalización del Consejo	500,00 €	Señalización
68	Gastos inaplazables, imprevistos e insuficiencias	54.500,00 €	Gastos inaplazables, imprevistos e insuficiencias
VI	TOTAL CAPÍTULO VI INVERSONES REALES	56.650,00 €	
	TOTAL GENERAL	**266.764,24 €**	

**Los conceptos marcados en amarillo (Partidas: Diseño página web; Software IT y Sede electrónica) si bien se consignan de forma expresa, se entiende se hallan incluidos en los Presupuestos Generales de la Asamblea, al estar presupuestados en el ejercicio 2021.*

4. Anteproyecto de Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo.

Toma la palabra el Presidente Antonio Rovira haciendo referencia al último Informe del Servicio Jurídico trasladado desde la Secretaría General, de fecha 22 de septiembre de 2021, remitido posteriormente a este Consejo.

Los Consejeros Rafael Rubio y Ricardo Buenache manifiestan que, teniendo en cuenta la existencia de sendos Informes de fechas 26/07/2021 y 22/09/2021, se encuentran ultimando la revisión del texto final en base a todas las consideraciones evacuadas, disponiendo del texto definitivo para la próxima semana para su aprobación definitiva en Pleno, con carácter previo a su remisión a la Secretaria General.

Así, por unanimidad, se acuerda disponer del texto definitivo para su aprobación en sesión plenaria a celebrar la próxima semana.

5. Declaración institucional Red de Consejos y Comisionados de Transparencia.

Toma la palabra el Presidente Antonio Rovira manifestando que tuvo presencia en la celebración del 6.º Congreso Internacional de Transparencia celebrado en Alicante, considerando el evento como de exitoso y muy útil.

Toma la palabra el Consejero Rafael Rubio manifestando que estuvo participando de forma activa en alguna plataforma y grupos de trabajo, coincidiendo en la utilidad anteriormente manifestada.

El Presidente Antonio Rovira manifiesta que debe constar en Acta la adhesión de este Consejo a la Declaración Institucional de la Red de Consejos y Comisionados de Transparencia, llamada a promover e impulsar la transparencia y el acceso a la información pública.

Así y por acuerdo unánime de todos los asistentes, se transcribe la misma, de forma literal:

"DECLARACIÓN DE ALICANTE

PAÍS VASCO

Con ocasión de una nueva edición, la 6ª, del Congreso Internacional de Transparencia, y en conmemoración del Día Internacional del Derecho a Saber, las y los representantes de los órganos de garantía de la transparencia en el Estado español, agrupados en la Red de Consejos y Comisionados de Transparencia, queremos formular una declaración institucional llamada a promover e impulsar la transparencia y el acceso a la información pública.

Desde la Red de Consejos y Comisionados agradecemos a los organizadores de este Congreso vuestra labor en la defensa de la transparencia y en la formación de una ciudadanía exigente y libre que reclama saber, conocer, entender. Sois, por tanto, un aliado para dar un nuevo impulso a la cultura de la transparencia. Igualmente, jugáis un papel significativo en la consolidación y difusión de los criterios técnicos jurídicos que emanan de la doctrina asentada durante todos estos años de trabajo.

CATALUÑA

Eventos de esta magnitud contribuyen a la consolidación institucional, tanto de la propia Administración, -puesto que sus estructuras se encuentran al servicio de la transparencia-, como de la construcción del modelo de autoridades independientes de control.

Las tres declaraciones institucionales precedentes -Cádiz, Málaga y UNED- contenían esencialmente dos peticiones a los gobiernos, las autoridades públicas y los responsables políticos: la demanda de un impulso intenso y decidido a la implantación real y efectiva de la transparencia en el ámbito de nuestras administraciones e instituciones públicas y la solicitud de una dotación suficiente de medios a los Consejos y Comisionados para que pudieran ejercer sus competencias de forma plena.
Es evidente que, en los últimos tiempos, tanto el Gobierno del Estado como los autonómicos han desplegado medidas de calado en materia de transparencia e información pública.

ANDALUCÍA

Así, por ejemplo, la presencia de la transparencia y el derecho a la información pública en el IV Plan de Acción de Gobierno Abierto del Estado español o las diversas reformas y modificaciones en curso de varias leyes autonómicas de transparencia respecto de la

publicidad activa de las ayudas derivadas de los Fondos Next Generation de la Unión Europea. En el ámbito de los Consejos e instituciones garantes también ha habido cambios, muchos de ellos significativos.

En 2021, además de la continuidad en la tramitación de algunas iniciativas normativas de importancia como la reforma de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad valenciana -que incorpora una importante modificación institucional del Consell de Transparencia-, se ha producido la renovación de la Dirección del Consejo de Transparencia de Andalucía y de la Presidencia de la Comisión vasca de Acceso a la Información.

MURCIA

En los últimos meses de 2020 se produjo la renovación de la Presidencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado y del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, así como la designación del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

Pero es cierto que, junto con las medidas relacionadas con la organización y la continuidad de las instituciones -que, por supuesto, merecen una valoración positiva-, es necesario acometer también otras cuestiones y aspectos sustanciales.

Los Consejos y Comisionados precisamos, cada uno con diferente intensidad, de recursos para ejercer nuestras funciones de garantía y para poder defender la posición ante los tribunales frente a administraciones muy consolidadas. Esta dotación respaldaría nuestra labor realizada para la consolidación de la transparencia y el avance del derecho de la ciudadanía a conocer el funcionamiento de las instituciones públicas.

COMUNIDAD VALENCIANA

Nuestra principal función es hallar, a partir de consideraciones y criterios jurídicos, el siempre difícil equilibrio entre las exigencias de la gestión pública, destinada a responder de forma rápida y eficiente a las necesidades de la sociedad, y el derecho de la ciudadanía a conocer los pormenores de la actuación administrativa y los motivos que la justifican.

En este sentido, en la medida en que contribuye a delimitar espacios y a definir soluciones de síntesis entre las necesidades de la acción administrativa y el respeto irrenunciable a los

derechos ciudadanos, no cabe duda de que la labor de los órganos garantes constituye una actividad sustancial para el progreso de la transparencia y el acceso a la información.

Esta labor de síntesis y balance -es decir de ponderación de intereses contrapuestos- que realizamos los Consejos y Comisionados ha adquirido, además, un significado especial en un momento como el presente, en el que seguimos inmersos en la pandemia derivada de la COVID-19.

ARAGÓN

Esta pandemia ha traído consigo una serie de decisiones que deben ser explicadas y puestas en transparencia en la mayor medida de lo posible para ser aceptadas plenamente por la ciudadanía.

La sociedad demanda de los poderes públicos, cada vez con mayor insistencia, el suministro de información veraz y completa sobre la marcha de la pandemia. Esta creciente demanda de información pone en tensión dos bienes jurídicos a proteger: por un lado, la eficacia de la actuación de las Administraciones Públicas en supuestos de riesgo para la salud pública, que necesita de cautelas y precauciones especiales y extraordinarias; por otro, el derecho acuciante de los ciudadanos a estar informados de la gestión de la pandemia y el deber de rendir cuentas de la actuación pública en una situación tan relevante como ésta.

CANARIAS

Esta tensión entre la gestión eficiente de la crisis sanitaria y el suministro de información de interés general debe ser compensada, encontrando el equilibrio entre el derecho de la ciudadanía a conocer y controlar la actuación pública contra la pandemia, y la necesidad de la administración de actuar de forma ágil y eficiente en la adopción de las medidas necesarias para su contención. Y en la determinación del difícil equilibrio entre ambos, los Consejos y Comisionados de Transparencia estamos llamados a jugar -y hemos jugado- un papel destacado.

De hecho, a lo largo de este período de pandemia, los organismos e instituciones garantes de todo el mundo, a través de las organizaciones que los nuclean, hemos realizado numerosas declaraciones y manifestaciones que insisten en dos aspectos que, a nuestro juicio, resultan trascendentes en la actividad que desarrollamos.

NAVARRA

Primero, en la importancia esencial de garantizar el ejercicio del derecho a la información sin desconocer las necesidades de eficiencia y flexibilidad de las Administraciones encargadas de combatir la pandemia y sus consecuencias y, en segundo lugar, en el papel crucial que podemos jugar las instituciones de garantía para la consecución de este objetivo.

Así mismo, en la parte más académica de este Congreso, los responsables de los órganos garantes hemos tenido ocasión de glosar algunas de las decisiones relacionadas con información vinculada a la Covid 19 y a la administración de la crisis sanitaria que hemos adoptado en este tiempo de pandemia.

En este sentido, es importante subrayar la labor de los Consejos y Comisionados de Transparencia durante la pandemia, pero también antes y después de la misma.

ISLAS BALEARES

Hemos venido adoptando, desde el inicio de nuestra actividad, resoluciones y acuerdos que armonizan intereses contrapuestos y resuelven los conflictos jurídicos suscitados entre las necesidades de gestión de los órganos y entidades sometidos a su jurisdicción y el derecho de los ciudadanos y las ciudadanas a estar informados, Nuestras resoluciones han demostrado que es posible abrir espacios de transparencia en sectores de actividad tradicionalmente cerrados y poco afectos a los despliegues informativos, haciendo visibles algunos de los cauces y caminos a través de los que, dentro del ámbito de nuestro ordenamiento jurídico, es posible garantizar el conocimiento informado de la ciudadanía y avanzar en la rendición de cuentas.

El acervo de resoluciones y decisiones de los Consejos y Comisionados constituye la mejor prueba en este sentido y compone un corpus de doctrina jurídica estudiado por los especialistas tanto de los medios universitarios como de la sociedad civil, que invitamos a consultar a todos los y las participantes de este 6º Congreso de Transparencia.

MADRID

Los Consejos y Comisionados de Transparencia del Estado Español jugamos un papel esencial en la interpretación y aplicación práctica y en la función de garantía de los derechos ciudadanos.

Es necesario, por tanto, valorar la importancia de la función de los órganos garantes para la implantación de la transparencia y la rendición de cuentas en nuestras administraciones e instituciones públicas y para el avance del derecho de acceso a la información pública en todos los sectores de nuestra sociedad.

Es conveniente una afirmación de nuestra labor ante las autoridades y órganos responsables de gestionar la publicidad activa y el acceso de la ciudadanía a la información en todos los niveles territoriales y una sensibilización específica a los funcionarios y empleados adscritos respecto de su necesidad e importancia de la misma. Y también oportuno una dotación adecuada de recursos humanos y materiales que nos permita desempeñar plenamente nuestras funciones.

CASTILLA Y LEÓN

Ello lleva aparejado un efecto positivo indudable en el aumento de la transparencia de las Administraciones Públicas y en la seguridad de su gestión.

De otro lado, un aspecto que debe ser explorado radica en la implantación de herramientas de arbitraje o mediación en nuestra gestión, instrumentos que se muestran valiosos y eficaces para la resolución de conflictos entre partes y que aligeran, en parte, nuestra ingente carga de trabajo.

Además, necesitamos la ayuda de todos los actores del ecosistema de la transparencia para poner en marcha todo tipo de acciones que fortalezcan el papel de la mujer en el sistema de transparencia, puesto que existe un desequilibrio de género importante en la presentación de reclamaciones y denuncias. Debemos trabajar en la participación plena de las mujeres en los procesos de transparencia, una herramienta que sin duda fomenta la igualdad.

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Por tanto, la Red de Consejos y Comisionados de Transparencia del Estado español, a través de esta declaración pública formulada en Alicante en el marco del 6º Congreso Internacional de Transparencia, solicitamos de los Gobiernos y Autoridades de todos los ámbitos de Administración, de los representantes políticos nacionales, autonómicos o locales y de todas las organizaciones y fuerzas políticas, así como a la comunidad científica, un apoyo explícito a los órganos garantes de la transparencia y el acceso a la información

pública para continuar avanzando en la cultura de la transparencia y acceso a la información pública, acorde con el nuevo escenario y las nuevas exigencias.

Confiamos en que esta solicitud, y la declaración que la contiene, merezca la aprobación y el apoyo de los organizadores del 6º Congreso Internacional de Transparencia y de las personalidades, asociaciones y organizaciones civiles activas en materia de transparencia y acceso a la información que participan en el mismo.

Muchísimas gracias a todos y todas por la atención que han prestado a esta declaración y por su apoyo a las peticiones, consideraciones y demandas en ella contenidas.

Alicante, a 28 de septiembre de 2021."

6. Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12.45 horas, de la que se extiende Acta para su firma.

Antonio Rovira Viñas
Presidente

[redacted]

Rafael Rubio Núñez
Consejero

[redacted]

Ricardo Buenache Moratilla
Consejero Secretario

[redacted]